

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 2 9 MAR 2021

#00013

Expediente Nº 14.207/08

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.207/08 en el que recayera la Resolución Nº 996-HCD-2008, por la que se designa al Ing. Francisco Javier RAMOS VERNIERI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Hidráulica Aplicada" de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1096-HCD-2009 se transforma en Dedicación Semiexclusiva, la Dedicación Simple del Ing. Francisco Javier RAMOS VERNIERI, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino en la asignatura "Hidráulica Aplicada" de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2010.

Que mediante Nota Nº 0934/20, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 16 de diciembre de 2020, por haber accedido al de Profesor Adjunto Interino (vacante) con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 198-CD-2020, recaída en Expte. Nº 14.178/20.

Que, efectivamente, por el acto administrativo citado, se designa al Ing. Francisco Javier RAMOS VERNIERI como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Hidráulica Aplicada" de Ingeniería Civil, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación del Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 2020 y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.



Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

P00013

Expediente Nº 14.207/08

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Civil y el Departamento Personal.

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado por el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS Nº 585/16.

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS Nº 388/17, dispone que "el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."

Que el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 10/2021,



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.207/08

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 16 de diciembre de 2020, al Mg. Ing. Francisco Javier RAMOS VERNIERI, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Hidráulica Aplicada" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda parcialmente desocupado, no vacante, el cargo identificado como C.21.2.1.1.015.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Mg. Ing. Francisco Javier RAMOS VERNIERI; al Ing. Juan Bautista SCIORTINO, en su carácter de Profesor Regular de la Catedra; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Académica y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 0 1 3

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA MECTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE INCENIERIA - UNIS